



OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO AL INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD PRESENTADO POR LA AUTORIDAD INVESTIGADORA ECUATORIANA PARA DETERMINAR EL INICIO DE UNA INVESTIGACIÓN POR SALVAGUARDIA A LAS IMPORTACIONES DE CERÁMICA

1. ANTECEDENTES

Mediante Resolución No. MPCEIP-DMPCEIP-2019-0009-R del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, publicada en el Registro Oficial Nro. 88 de fecha 26 de noviembre de 2019, se inició un procedimiento de investigación bajo el marco de lo dispuesto en el Artículo XIX del GATT de 1994 y el Acuerdo sobre Salvaguardias de la Organización Mundial del Comercio (OMC), sobre las importaciones de cerámica plana clasificadas por las subpartidas arancelarias 6907.21.00.90, 6907.22.00.90 y 6907.23.00.90.

El Gobierno de Colombia a través del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, solicitó a la Autoridad Investigadora Ecuatoriana, hacerse parte de la presente investigación mediante comunicación del 18 de diciembre de 2019 y mediante formulario remitido el 26 de diciembre de 2019.

De conformidad con el Radicado No. 2-2019-035907 del 26 de diciembre de 2019, el Gobierno de Colombia a través del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, remitió el formulario debidamente diligenciado para calificar como parte interesada dentro de la investigación por salvaguardia a las importaciones, escrito dirigido a la Autoridad Investigadora del Ecuador.

La autoridad investigadora ecuatoriana mediante comunicado No. 1 publicado en su página Web¹ dio a conocer el listado de partes interesadas de la investigación por salvaguardia a las importaciones de cerámica plana, iniciada mediante Resolución Nro. MPCEIP-DMPCEIP-2019-0009-R, publicada en el Registro Oficial Nro. 88 de 26 de noviembre de 2019, listado dentro del cual se encontró el Gobierno de Colombia.

¹ <http://defensacomercial.produccion.gob.ec/wp-content/uploads/2020/01/COMUNICADO-URGENTE.pdf>

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Commutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20



En este orden, a continuación se presentan argumentos adicionales o complementarios a los enviados con la comunicación 2-2020-001318 del 24 de enero de 2020.

2. OBSERVACIONES ADICIONALES DE COLOMBIA AL INFORME TECNICO DE INICIO DE LA INVESTIGACIÓN

2.1 Producto objeto de la solicitud

El informe Técnico de inicio de la investigación en sus párrafos 26 y 27, junto con el documento de la solicitud en sus párrafos 28 y 29, mencionan los tipos de materiales y el proceso de producción del producto objeto de la solicitud.

26. Los principales componentes de la cerámica plana son: pasta (mezcla de arcilla, caolin, feldespato, cuarzo y carbonato), los engobes, colores y tintas, esmaltes (frita y caolin) y granillas.
27. El proceso productivo consta de varias etapas y se caracteriza por el uso intensivo en bienes de capital, que comprende: la mezcla de materia prima que luego pasa por la molienda, atomización, prensado, secado, decorado, esmaltado, horno, clasificación, embalaje y palatización.

En los anteriores dos párrafos se deja claro que la cerámica plana, que es el producto objeto de la investigación, es un producto esmaltado, lo cual difiere de los productos derivados de la arcilla (gres), presentando diferencias importantes en su proceso productivo, componentes, e insumos, tal como lo sustentaron los productores y exportadores Colombianos de productos de gres, en el “Cuestionario para empresas Exportadoras presentado por la Dirección de Industria de la ANDI”²:

En este sentido, se observa que en las subpartidas objeto de la investigación, se incluyen productos derivados de la arcilla (gres), motivo por el cual se presentan a continuación argumentos remitidos por la Dirección de Industria de la ANDI y que

² “CUESTIONARIO PARA EMPRESAS EXPORTADORAS” diligenciado por Tejar de Pescadero S.A.S, Ladrillera Casablanca S.A.S., Ladrillera Helios S.A

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20



fueron expuestos en el Cuestionarios para Empresa Exportadoras que evidencian las diferencias existentes entre estos productos:

Antes de la entrada en vigencia de la VI Recomendación de Enmienda al Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías aprobado por la Organización Mundial de Aduanas - SA, lo cual se dio en 2017, “la subpartida por la que se clasificaban los productos de gres era la 6907.90.00.00 “- *Las demás placas y baldosas, de cerámica, sin barnizar ni esmaltar, para pavimentación o revestimiento; Los demás cubos, dados y artículos similares, de cerámica para mosaicos, sin barnizar ni esmaltar.*”³

la Dirección de Industria de la ANDI, señala que a partir de 2017, producto de las modificaciones incluidas por la VI Enmienda del SA, “los productos de gres se incluyeron en las subpartidas 6907.21.00.90 - - - Los demás, - - Con un coeficiente de absorción de agua inferior o igual al 0,5% en peso, 6907.22.00.90- - - Los demás, - - Con un coeficiente de absorción de agua superior al 0,5% pero inferior o igual al 10%, en peso; por lo cual se eliminó el criterio de productos no barnizados o esmaltados, y se definió la clasificación con base en el nivel de absorción del producto, motivo por el cual los benes de arcilla de gres actualmente ingresan por la misma línea arancelaria que los productos cerámicos.”

Proceso productivo y componentes

Los productos de arcilla y las cerámicas no tienen los mismos componentes, puesto que los insumos utilizados son derivados de las características particulares de cada una de las minas, y no por medio de la mezcla de arcilla, caolín, feldespato, cuarzo y carbonato, como lo indica el Informe Técnico de la subsecretaría de normatividad y defensa comercial del Ministerio de Comercio de Ecuador, versión no confidencial, IT No. 025 – DDCAI – 2019, del 07 de octubre de 2019, en el numeral 2 “Descripción del producto investigado”

Es importante resaltar que para los bienes derivados de la arcilla no se utilizan colores y tintas, puesto que la tonalidad es natural, proveniente de la materia prima utilizada y la ubicación del producto en el horno; y complementariamente el

³ Ibídem

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000

958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



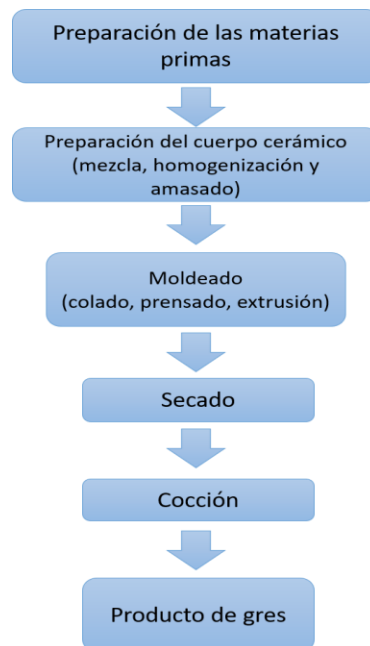
GD-FM-009.v20



producto no es esmaltado por lo cual los productos frita, caolín y granillas no son utilizados.

Los procesos productivos de la arcilla contienen una alta intensidad de mano de obra, por lo cual se presenta el acabado rustico, diseño con el que no cuentan los productos cerámicos dado su grado de industrialización, a continuación, presentamos el proceso productivo de los productos derivados de la arcilla, evidenciando la diferencia frente al proceso establecido para el producto objeto de la investigación.

PROCESO PRODUCTIVO



Segmento de clientes

El uso de los productos derivados de la arcilla (gres) es diferente al brindado por los productos cerámicos, los primeros son altamente demandados para zonas frías y para espacios rurales como quintas, cabañas, etc. Al mismo tiempo, es importante mencionar que, La segmentación del mercado se encuentra determinado

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000

958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20



principalmente por el gusto y preferencias del consumidor, así como por el clima y las características especiales de cada uno de estos productos y los beneficios que pueden brindar para el consumidor.

Los productos en arcilla (gres) cuentan con propiedades sobresalientes de resistencia a la flexión, abrasión, dureza, impermeabilidad, absorción, durabilidad y resistencia al deslizamiento, por lo cual pueden ser utilizados en áreas exteriores e interiores sometidas a tráfico alto en instalaciones de tipo residencial, institucional, comercial y de tráfico rodado sin presentar ninguna variación en su textura ni color por no tener ningún agregado en su composición, como se puede evidenciar en las obras en parques, parqueaderos, patios, zonas de esparcimiento etc., garantizando de esta manera que no se presente a futuro un desgaste en su tono, a diferencia de los productos cerámicos que tienen esmaltes para dar sus efectos de color.

El gres es utilizado para elaborar diseños en fachadas interiores y exteriores dadas las tonalidades de la arcilla (ver Anexo), los cuales difiere frente a las posibilidades de la cerámica, puesto que estas se ajustan a los diseños de sus productos.

Adicionalmente, se presenta un interés especial en segmentos de clientes los cuales requieren su implementación en zonas aledañas a lugares húmedos – ejemplo de esto las piscinas -, puesto que su composición y nivel de absorción impide el deslizamiento. Al mismo tiempo, el acabado de los productos de arcilla presenta una característica de terminado rustico, mientras que las cerámicas contienen acabados con distintos diseños.

Las excelentes propiedades de la arcilla colombiana hacen del producto piezas de excelente calidad, con altos estándares comparados con la competencia, característica que identifican plenamente los clientes.

Norma técnica aplicada

La Norma Técnica Colombiana 919 es una adopción modificada de la Norma ISO 13006:2012, la cual es equivalente al Reglamento Técnico Ecuatoriano RTE INEN 033; dicha norma establece las definiciones, clasificación, características y requisitos de rotulado de las baldosas cerámicas por lo cual aplica para piezas esmaltadas y no esmaltadas, sin embargo, cada producto se encuentra especificado en diferentes anexos, puesto que las mediciones y sus parámetros difiere entre los productos.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20

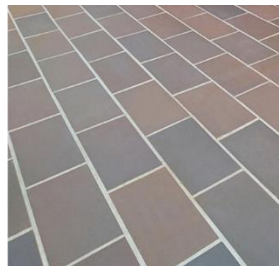


La variación de color es característica de los productos extruidos y cocidos en hornos (según la Norma Técnica Colombiana NTC 919-Baldosas Cerámicas), por la variación de temperatura dentro del mismo, por lo tanto, los productos derivados de la arcilla no tienen ningún esmalte o pigmento para generar sus tonalidades, dando como resultado que en los análisis de Coeficiente de fricción nos clasifiquemos en Clase II – Estático: Recomendado para usos de instalación en donde requiere mayor resistencia al deslizamiento, es decir, rampas, alrededor de piscinas, escaleras, zonas infantiles, parques y demás sitios donde se requiera que el producto cumpla con esta especificación, siendo esto un gran diferenciador del gres con los productos cerámicos.

Precios

Frente al factor de precios, no es posible realizar una comparación frente al valor del producto cerámico debido a que la cerámica se vende por metros cuadrados mientras que los productos de arcilla tienen diferentes unidades de venta, como lo son el metro cuadrado, el metro lineal e incluso se realizan ventas por unidades.

- **Metro cuadrado:** Todas las piezas que tienen forma regular como tabletas, fachaletas y adoquines.



- **Metro lineal:** Escuadras (eles), pasos de escalera (narices) y arfagias



Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283

Email: info@mincit.gov.co

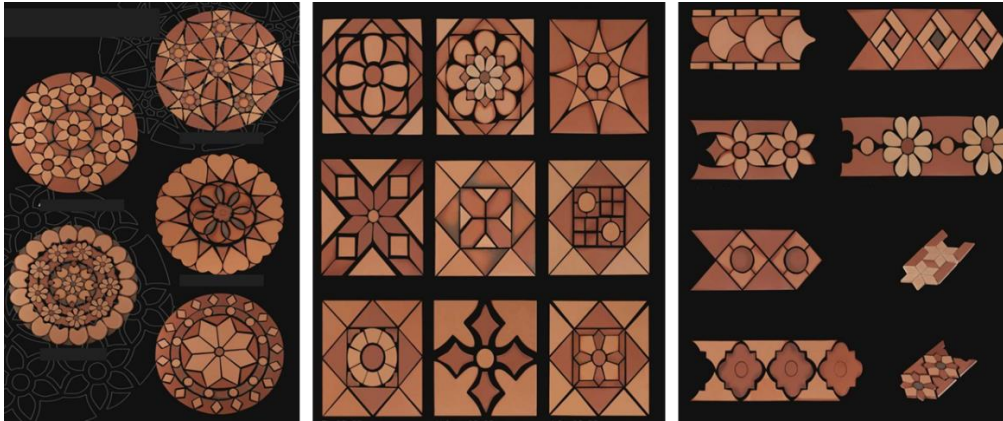
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20



- **Unidades:** Rosetones y piezas decorativas



De acuerdo con las razones anteriormente expuestas, es claro que los productos de gres no son similares a la cerámica plana ni directamente competidores de ésta, dado que compiten en diferentes segmentos mercados. Por consiguiente, el Gobierno de Colombia solicita que los productos de gres con las características descritas en la respuesta al Cuestionario para Empresas Exportadoras, remitido por la Dirección de Industria de la ANDI y retiradas en este documento sean excluidos de la investigación.

2.2 ANÁLISIS DE DAÑO GRAVE Y RELACIÓN CAUSAL

El documento de apertura de la investigación elaborado por la autoridad ecuatoriana contempla los siguientes indicadores de daño importante, con base en información anual de los años 2016, 2017 y 2018 y los periodos enero a abril de 2018 y 2019. La norma interna ecuatoriana establece que la rama de producción nacional debe presentar al menos información de los tres últimos años previos a la presentación de la solicitud de investigación.

En la decisión del Órgano de Solución de Diferencias en el caso de la medida de salvaguardia Argentina – Calzado WTDS121ABR, se encontró que ...” Observamos que el

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000

958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20



párrafo 2 a) del artículo 4 requiere que las autoridades competentes evalúen "el ritmo y cuantía del aumento de las importaciones", "la parte del mercado interno absorbida por las importaciones en aumento", así como los "cambios" en el nivel de ventas, la producción, la productividad, la utilización de la capacidad y otros factores. No vemos ninguna razón para discrepar con la interpretación del Grupo Especial en el sentido de que las palabras "ritmo y cuantía" y "cambios" que figuran en el párrafo 2 a) del artículo 4 significan que "las tendencias -de los factores de daño y de las importaciones- tienen tanta importancia como sus niveles absolutos". También convenimos con el Grupo Especial en que para el análisis y la determinación de la relación de causalidad debe ser esencial "la relación entre los movimientos de las importaciones (volumen y participación al mercado) y los movimientos de los factores de daño".⁴ (Cursiva añadida) Además, en lo que respecta a una "coincidencia" entre un aumento a las importaciones y una disminución de los factores de daño pertinentes, observamos que el Grupo Especial se limitó a decir que esto ha debido ocurrir "normalmente" si la relación de causalidad estaba presente.

De acuerdo con lo anterior, para que sea coherente el análisis de daño grave y relación causal el mismo criterio de análisis de importaciones haciendo énfasis en el comportamiento de las mismas en el último año con respecto al precedente y eliminando solo el análisis de puntas efectuado por la Autoridad Investigadora de Ecuador, considera Colombia que también el análisis de daño grave y relación causal para que tenga consistencia debe efectuarse principalmente sobre los mismos periodos de tiempo para ver el comportamiento de las tendencias de las importaciones y todas las variables de daño grave previstas en el Acuerdo sobre Salvaguardias de la OMC.

2.2.1 Volumen de producción

De acuerdo con la información suministrada entre 2016 y 2018 el volumen de producción se incrementó 11% en 2017 y una leve reducción del 2% en 2018. Al comparar el periodo enero a abril de 2018 con 2019, este volumen aumentó un 3%. Sin embargo, el volumen de importaciones totales en 2018 se incrementó en 27% pero las importaciones colombianas solo aumentaron en 2% en ese mismo periodo y a su vez en el periodo enero abril de 2019 con respecto a 2018 crecieron 32% y las importaciones de Colombia en el mismo período solo registró un crecimiento del 1%, de modo que las importaciones colombianas no tuvieron un crecimiento súbito,

⁴ Documento WT/DS121/AB/R

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000

958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20



agudo e imprevisto de tal manera que causaran un daño grave a la rama de producción nacional en el volumen de producción y por ello no se encuentra indicador de relación de causalidad en el caso de las importaciones colombianas.

2.2.2 Volumen de inventarios finales

De acuerdo con la información suministrada entre 2016 y 2018 el volumen de inventarios finales se incrementó 3% en 2017 y un crecimiento del 31% en 2018. Al comparar el periodo enero a abril de 2018 con 2019, este volumen aumentó un 3%. Sin embargo, el volumen de importaciones totales en 2018 se incrementó en 37% pero las importaciones colombianas solo aumentaron en 2% en ese mismo periodo y a su vez en el periodo enero abril de 2019 con respecto a 2010 crecieron 32% y las importaciones de Colombia en el mismo período solo registró un crecimiento del 1%, de modo que las importaciones colombianas no tuvieron un crecimiento súbito, agudo e imprevisto de tal manera que causaran un daño grave a la rama de producción nacional en el volumen de inventarios finales y por ello no se encuentra indicador de relación de causalidad en el caso de las importaciones colombianas.

2.2.3 Volumen de ventas nacionales

De acuerdo con la información suministrada entre 2016 y 2018 el volumen de ventas nacionales se incrementó 7% en 2017 y una reducción del 6% en 2018. Al comparar el periodo enero a abril de 2018 con 2019, este volumen aumentó un 0.7 %. Sin embargo, el volumen de importaciones totales en 2018 se incrementó en 27% pero las importaciones colombianas solo aumentaron en 2% en ese mismo periodo y a su vez en el periodo enero abril de 2019 con respecto a 2010 crecieron 32% y las importaciones de Colombia en el mismo período solo registró un crecimiento del 1%, de modo que las importaciones colombianas no tuvieron un crecimiento súbito, agudo e imprevisto de tal manera que pudieran causaran un daño grave a la rama de producción nacional en el volumen de producción y por ello no se encuentra indicador de relación de causalidad en el caso de las importaciones colombianas.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20



2.2.4 Uso de la capacidad instalada

De acuerdo con la información suministrada entre 2016 y 2018 el uso de la capacidad instalada registró un crecimiento de 2 puntos porcentuales en 2017 y se redujo 2 puntos en 2018. Al comparar el periodo enero a abril de 2018 con 2019, este volumen aumentó en 2 puntos porcentuales. El volumen de importaciones totales en 2018 se incrementó en 37% pero las importaciones colombianas solo aumentaron en 2% en ese mismo periodo y a su vez en el periodo enero abril de 2019 con respecto a 2010 crecieron 32% y las importaciones de Colombia en el mismo período solo registró un crecimiento del 1%, de modo que las importaciones colombianas no tuvieron un crecimiento súbito, agudo e imprevisto de tal manera que causaran un daño grave a la rama de producción nacional en el uso de la capacidad instalada y por ello no se encuentra indicador de relación de causalidad en el caso de las importaciones colombianas.

2.2.5 Precios nacionales

De acuerdo con la información suministrada entre 2016 y 2018 el precio por kilo disminuyó de 0.48 USD en 2017 a 0.44 USD en 2018. Al comparar el periodo enero a abril de 2018 con 2019, este precio se redujo de 0.46 USD en 2018 a 0.45 USD en 2019. Igualmente, el volumen de importaciones totales en 2018 se incrementó en 37% pero las importaciones colombianas solo aumentaron en 2% en ese mismo periodo y a su vez en el periodo enero abril de 2019 con respecto a 2010 crecieron 32% y las importaciones de Colombia en el mismo período solo registró un crecimiento del 1%, de modo que las importaciones colombianas no tuvieron un crecimiento súbito, agudo e imprevisto de tal manera que causaran una reducción grave en el precio de los productos nacionales de Ecuador y por ello no se encuentra indicador de relación de causalidad en el caso de las importaciones colombianas.

2.2.6 Empleo

De acuerdo con la información suministrada entre 2016 y 2018 el empleo directo promedio de la rama de producción nacional aumentó de 476 trabajadores en 2017 a 523 en 2018. Al comparar el periodo enero a abril de 2018 con 2019, este empleo directo aumentó de 501 trabajadores a 555 en 2019, es decir no hubo deterioro en el nivel de este indicador.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20



Igualmente, el volumen de importaciones totales en 2018 se incrementó en 37% pero las importaciones colombianas solo aumentaron en 2% en ese mismo periodo y a su vez en el periodo enero abril de 2019 con respecto a 2010 crecieron 32% y las importaciones de Colombia en el mismo período solo registró un crecimiento del 1%, de modo que las importaciones colombianas no tuvieron un crecimiento súbito, agudo e imprevisto de tal manera que causaran una reducción grave en el nivel de empleo de los productos nacionales de Ecuador, al contrario el empleo directo creció en los periodos más cercanos al posible incremento de las importaciones alegado por Ecuador y por ello no se encuentra indicador de relación de causalidad en el caso de las importaciones colombianas.

2.2.7 Productividad

De acuerdo con la información suministrada entre 2016 y 2018 el nivel de productividad medido como el volumen de producción de cada periodo por empleado directo aumentó desde 247 unidades por trabajador en 2017 a 248 en 2018. Al comparar el periodo enero a abril de 2018 con 2019, esta medida de la productividad creció de 79 unidades en 2018 a 83 unidades en 2019, de tal manera que no hubo daño grave en el comportamiento de esta variable.

Igualmente, el volumen de importaciones totales en 2018 se incrementó en 37% pero las importaciones colombianas solo aumentaron en 2% en ese mismo periodo y a su vez en el periodo enero abril de 2019 con respecto a 2010 crecieron 32% y las importaciones de Colombia en el mismo período solo registró un crecimiento del 1%, de modo que las importaciones colombianas no tuvieron un crecimiento súbito, agudo e imprevisto de tal manera que causaran una reducción grave en el nivel de productividad de los productores nacionales de Ecuador y por ello no se encuentra indicador de relación de causalidad en el caso de las importaciones colombianas.

2.2.8 Utilidad operacional

El indicador analizado se refiere a la utilidad operacional, sin embargo es más acorde con la actividad industrial medir la utilidad bruta ya que la operacional incluye una serie de variables adicionales que no tienen relación directa con las importaciones como los gastos operaciones, intereses, etc. que son más relacionados con la actividad industrial local. Sin embargo nos pronunciamos con respecto a los datos suministrados por la Autoridad Investigadora ecuatoriana.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20



De acuerdo con la información suministrada entre 2016 y 2018 la utilidad operacional pasó de 11.680 miles de USD en 2017 a 8.705 miles de USD 248 en 2018. Al comparar el periodo enero a abril de 2018 con 2019, esta utilidad operacional creció desde 1.182 miles de USD en 2018 a 2.512 miles de USD en 2019, de tal manera que no hubo daño grave en el comportamiento de esta variable.

Igualmente, el volumen de importaciones totales en 2018 se incrementó en 37% pero las importaciones colombianas solo aumentaron en 2% en ese mismo periodo y a su vez en el periodo enero abril de 2019 con respecto a 2010 crecieron 32% y las importaciones de Colombia en el mismo período solo registró un crecimiento del 1%, de modo que las importaciones colombianas no tuvieron un crecimiento súbito, agudo e imprevisto de tal manera que causaran una reducción grave en el nivel de utilidad operacional de los productores nacionales de Ecuador y por ello no se encuentra indicador de relación de causalidad en el caso de las importaciones colombianas.

2.2.9 Participación de mercado nacional

El indicador analizado tal como lo elaboró la Autoridad Investigadora ecuatoriana se conforma de sumar el volumen de producción nacional destinado a las ventas nacionales y de exportación más el volumen de las importaciones totales, sin embargo este indicador está inflado por cuanto no considera que los inventarios no se vendieron y por tanto no fueron consumidos y en tal sentido el indicador no es confiable en cuando a la participación del mercado. A pesar de ello pronunciamos con respecto a los datos suministrados por la Autoridad Investigadora ecuatoriana.

De acuerdo con la información suministrada entre 2016 y 2018 la participación de mercado de las importaciones totales pasó de 33% en 2017 a 39% en 2018. Al comparar el periodo enero a abril de 2018 con 2019, esta participación de mercado creció desde 38% en 2018 a 43% en 2019, Adicionalmente la participación de mercado de los productores nacionales pasó de 67% en 2017 a 61% en 2018. Al comparar el periodo enero a abril de 2018 con 2019, esta participación pasó del 62% en 2018 a 57% en 2019.

Asimismo, el volumen de importaciones totales en 2018 se incrementó en 37% pero las importaciones colombianas solo aumentaron en 2% en ese mismo periodo y a su

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000

958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20



vez en el periodo enero abril de 2019 con respecto a 2010 crecieron 32% y las importaciones de Colombia en el mismo período solo registró un crecimiento del 1%, de modo que las importaciones colombianas no tuvieron un crecimiento súbito, agudo e imprevisto de tal manera que causaran una reducción grave en el nivel de participación de mercado de los productores nacionales de Ecuador y por ello no se encuentra indicador de relación de causalidad en el caso de las importaciones colombianas.

3. CONCLUSIÓN

El Gobierno de Colombia con base en el análisis realizado sobre los argumentos definidos en el Informe Técnico por la Autoridad Ecuatoriana, que sustenta la apertura de la investigación de salvaguardia sobre las importaciones realizadas por Ecuador de cerámica plana de las subpartidas 6907.21.00.00.90, 6907.22.00.90 y 6907.23.00.90, concluye que el posible incremento de las importaciones, aspecto que de Colombia no se dio de manera significativa, no es consecuencia del precio de las mismas, pues como se puede ver en la información del Grafico No. 12, el precio de los principales exportadores se mantuvo en un nivel del USD 0,28/Kg.

De acuerdo con lo anterior, no se puede atribuir que la afectación a los principales indicadores económicos y financieros de la industria ecuatoriana de cerámica plana de las subpartidas 6907.21.00.00.90, 6907.22.00.90 y 6907.23.00.90, tal como lo indica la Autoridad Investigadora Ecuatoriana en el párrafo 97, obedece a una reducción de precios y a un posible incremento de importaciones. Adicionalmente, no se observó que haya daño grave causado a la rama de producción nacional ecuatoriana por las exportaciones colombianas del producto objeto de investigación y tampoco se observó relación de causalidad entre el daño grave y las exportaciones desde Colombia.

Ahora bien, tal como se explicó sobre la descripción del producto objeto de investigación, el Gobierno de Colombia solicita que los productos de gres con las características descritas en el Cuestionario para Empresas Exportadoras diligenciado por las empresas colombianas Tejar de Pescadero S.A.S, Ladrillera Casablanca S.A.S., Ladrillera Helios S.A , sean excluidos de la investigación, teniendo en cuenta que estos no son similares a la cerámica plana ni directamente competidores de ésta, dado que compiten en diferentes segmentos mercados.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20



En este orden, Colombia reitera en nuestra comunicación que no se configuran los requisitos necesarios establecidos en el Acuerdo sobre Salvaguardias de la OMC y el Artículo XIX del GATT de 1994, a saber: i) el aumento de las importaciones no es el resultado de una evolución imprevista de las circunstancias”; y ii) no se podría considerar que existe una relación de causalidad, dado que no se puede atribuir que la afectación a los principales indicadores económicos y financieros de la industria ecuatoriana de cerámica plana obedece a una reducción de precios y a un posible incremento de importaciones.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co

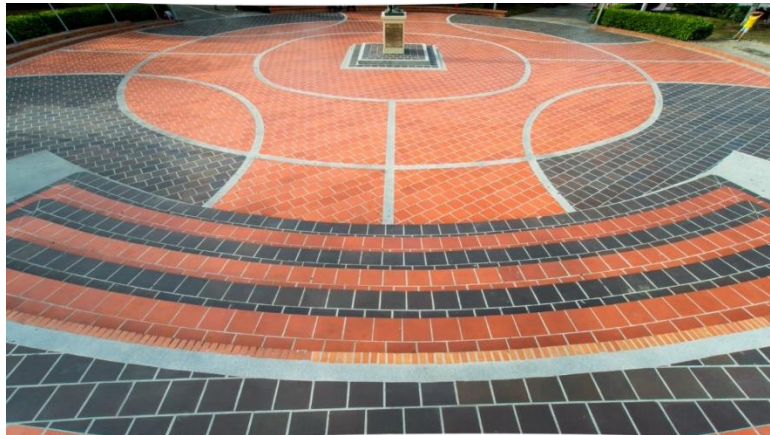


GD-FM-009.v20



ANEXO

DISEÑOS EN FACHADAS INTERIORES Y EXTERIORES CON PRODUCTOS DE ARCILLA (GRES)⁵



⁵ Imágenes suministradas por las compañías Tejar de Pescadero S.A.S, Ladrillera Casablanca S.A.S., y Ladrillera Helios S.A

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co

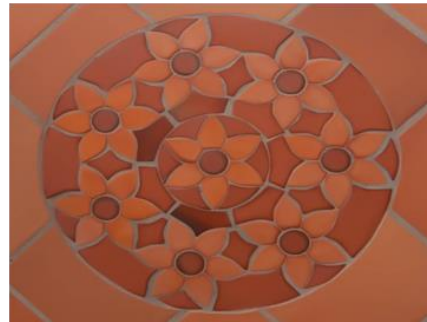


GD-FM-009.v20



El progreso
es de todos

Mincomercio



Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20